

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Once (11) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

DEMANDA: DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE HECHO, EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, DISOLUCION Y LIQUIDACION POR CAUSA DE MUERTE

DEMANDANTE: MADYS NORELA POLO POLO.

DEMANDADO: YERIS VANESSA VILLA CONTRERAS Y otros.

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00116-00.

Revisando el expediente digital del asunto de la referencia, se observa que, los herederos indeterminados se encuentran debidamente emplazados e incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por tanto, es la oportunidad para designar al doctor CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ, como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados y también de la menor SOFIA VILLA POLO en calidad de hija de la demandante con el señor ARLES VILLA MANCO (Q.E.P.D.) y, con el fin de que la represente en este asunto.

Comuníquese al abogado citado de esta designación, haciéndole saber que es de obligatorio cumplimiento su aceptación so pena de las sanciones que contempla el artículo 48 Numeral 7 del C.G.P., salvo que el designado acredite estar actuando en al menos 5 procesos como defensor de oficio. Ofíciense.

Fíjese al Dr. CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ, como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000), los cuales debe asumir la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

JDMR

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a8f70fa24f0443e1c3b726cd75df8272a2f5c13cc77301791a8a28aa78ed5273

Documento generado en 11/10/2023 03:36:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>